



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO**

FUNDADA EN 1947



**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**  
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

DE: CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR: SRS. CARLOS SANTIAGO VILLALVA CACERES Y OTROS

A FAVOR DE: ALPHA INGENIERIA ALPHADESING CIA. LTDA.

450.00 USD.  
CUANTIA \$

Ambato, a 04 de Abril del 2013

2013-18-01-05-P

DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
**NO FUE EN ESTO.**  
 SUFRE EL CANTON ATACQUI  
 TEL: 2627718

DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

OTORGADO POR: Señores CARLOS SANTIAGO VILLALVA CÁCERES,  
 DIEGO FERNANDO ÁVILA HERRERA Y PABLO RENATO RAMOS  
 BENAVIDES.

A FAVOR DE: ALPHA INGENIERIA ALPHADESING CIA. LTDA



CUANTÍA: \$ 450,00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de Abril del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen los señores: **Carlos Santiago Villalva Cáceres**, portador de la cedula de ciudadanía N° 180361466-6, Soltero, **Diego Fernando Ávila Herrera**, portador de la cedula de ciudadanía N°180385938-6, Soltero, **Pablo Renato Ramos Benavides**, portador de la cedula de ciudadanía N° 180341120-4, Soltero, los compareciste, domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces, conocidos e identificados por con los documentos que me presentan, de lo que doy fe, y

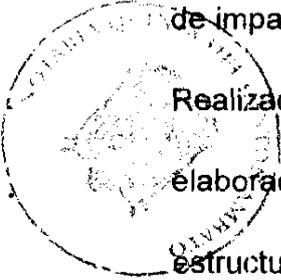
advertidos de las consecuencias jurídicas del acto a otorgarse, me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.- **COMPARECIENTES**.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores:

<u>Socio</u>	<u>C.C</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Estado Civil</u>
Carlos Santiago Villalva Cáceres ✓	180361466-8	ecuatoriana	Ambato	Soltero ✓
Diego Fernando Ávila Herrera ✓	180385938-6	ecuatoriana	Ambato	Soltero ✓
Pablo Renato Ramos Benavides ✓	180341120-4	ecuatoriana	Ambato	Soltero ✓

**SEGUNDA**.- **DECLARACION DE VOLUNTAD**.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA**.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**. **TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO**. **ARTÍCULO. N°.1**. - Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es **ALPHA INGENIERIA ALPHADESING CIA. LTDA.** **ARTÍCULO. N°.2**. - Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el **Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO. N°.3**. - Objeto.- El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios de la Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial,

DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO P.T.O.  
SUCRE 11223

Tecnologías de la Información, y de la gestión de empresas del conocimiento y del mejoramiento de la competitividad. Compra venta, distribución, comercialización, importación, exportación de productos de acero. Construcción de de estructuras de acero. Construcción de transmisión de energía eléctrica y telecomunicaciones, instalación, mantenimiento y reparación de estaciones de telecomunicaciones, de radar y tendido de redes eléctricas, mantenimiento y reparación de telecomunicaciones. Prestación de servicios de consultoría, fiscalización, supervisión, asistencia técnica, desarrollo de proyectos, evaluación de proyectos, administración de obras, control de obras, evaluación de impacto ambiental, en las áreas de la Ingeniería y de la Gestión Empresarial. Realización de cálculo de estructuras, desarrollo de métodos constructivos, elaboración y control de especificaciones técnicas de construcción, patología de estructuras y normalización. Ensayo de laboratorio de materiales, análisis de nuevos materiales, control de materiales de construcción, ciencia de los materiales, diseño y control de hormigones, asfaltos, calificación de áridos, pinturas, materiales cerámicos, selección de acabados en maderas, aluminio, vidrio y otros materiales de construcción. Creación de modelos matemáticos, Implantación de bases datos, desarrollo de programas de cálculo de Ingeniería civil, técnicas de gestión, cálculo de estructuras en régimen lineal estático o dinámico, análisis de materiales no lineales, plásticos y análisis de estructuras sujetas a grandes deformaciones, análisis generales por elementos finitos. Creación y explotación de fondos documentales sobre materias de ingeniería civil, construcción y medio ambiente, servicios de información y tele documentación técnica, publicaciones, búsquedas retrospectivas, recuperación



de información, traducciones y elaboración de cursos para ingeniería civil. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- ARTICULO: N°.4. - Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO II DEL CAPITAL ARTICULO. N°.5. - El Capital y Participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES (450,00 USD), dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTA Participaciones sociales de UN dólar de valor nominal cada una.-

TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO. N°.6. - Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. ARTÍCULO. N°.7. - Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. ARTÍCULO. N°.8. - Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. ARTÍCULO N°.9. - quórum de

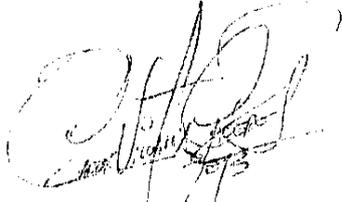
decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. ARTÍCULO N°.10. - Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. ARTÍCULO N°.11. - Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. ARTÍCULO N°.12. - Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a). - Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; .b). - Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c).- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ARTÍCULO N° 13. - Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a). - Convocar a las reuniones de junta general; b). - Actuar de secretario de las

reuniones de junta general a las que asista y firmar con el presidente, las actas respectivas; c).- Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y  
 ✓ extender el que corresponda a cada socio; d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e). - Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** ARTÍCULO N° 14. - Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.- ALPHA INGENIERIA ALPHADESING CIA. LTDA. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Socio	Capital Suscrito	Participaciones Suscritas	Capital pagado en numerario
Carlos Santiago Villalva Cáceres	\$150	150	\$150
Diego Fernando Ayala Herrera	\$150	150	\$150
Pablo Benato Ramos Benavides	\$150	150	\$150
<b>TOTAL</b>	<b>\$450</b>	<b>450</b>	<b>\$450</b>

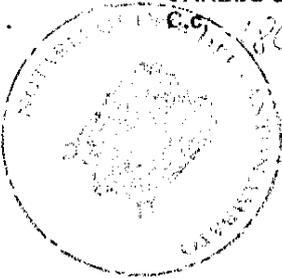
✓ ARTICULO N° 15. - Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar a la **Ab. INES ALEJANDRA VARGAS CHERREZ**. Para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se designará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- F).- **ABGA.- Inés Alejandra Vargas Ch.- MAT 18-2012-80. F.A.T.- Hasta aquí la minuta**".- La

misma que queda elevada a escritura con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



CARLOS SANTIAGO VILLALVA CÁCERES

C.C. 180361466-6 /



DIEGO FERNANDO ÁVILA HERRERA

C.c. 130335938-6 /



PABLO RENATO RAMOS BENAVIDES

C.c. 180341120-4 /

Hernán Santamaría Sancho" 

F) El Notario. Doctor.

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



Dirección Nacional:  
Regi del C  
*Hernán Santamaría S.*  
DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO STO.  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF: 2627718

**RAZON:** Por resolución No. SC.DIC.A.13.222, emitida por Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, de fecha 18 de Abril del 2013, con la cual se me ha notificado, APROBAR la constitución de la compañía **ALPHA INGENIERIA ALPHADESING CIA LTDA.** Resolución de la cual tome nota al margen de la Matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, otorgada por: señores Carlos Santiago Villalva Cáceres, Diego Fernando Ávila Herrera y Pablo Renato Ramos Benavides, a favor de: ALPHA INGENIERIA ALPHADESING CIA LTDA., de fecha jueves cuatro de abril del dos mil trece, que hace referencia el instrumento público que antecede, Ambato, 24 de Abril del 2013.-



*Hernán Santamaría S.*  
DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO STO.  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF: 2627718



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

TUNJUNAHUA  
 MUNICIPIO  
 AMBATO  
 CANTON  
 ZONA  
 PARROQUIA  
 MUNICIPIO DE HUACHICHICO  
 CANTON REPUBLICA  
 D  
 ZONA  
 MUNICIPIO DE LA NUBLA

VILLALVA CAJERES CARLOS SANTIAGO  
 Cedula  
 NÚMERO DE IDENTIFICACION  
 037-0253  
 1803614666



1911267



*Juzgado*

REPUBLICA DE GUATEMALA  
 MINISTERIO DE LA FAMILIA Y LA JUVENTUD  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION  
 EL SOCORRO - 007 - 0206 - 1803852386  
 007 - 0206 1803852386  
 NUMERO DE IDENTIFICADO CEDULA  
**AVILA HERRERA DIEGO FERNANDO**

TUNGURU HUA  
 PROVINCA  
 HUAQUILO  
 CANTON

CIRUNSCRIPCION  
 HUAQUI LORETO

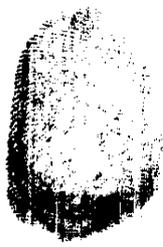
ZONA

REGISTRADO EN LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

RAMOS BENAVIDES  
CANTON TUNGURAHUA  
PROVINCIA AMBATO  
CÉDULA

2307358



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
EJERCITO NACIONAL  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
EJERCITO NACIONAL  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
EJERCITO NACIONAL



*[Handwritten signature]*



028

028 - 0169

1803411204

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RAMOS BENAVIDES PABLO RENATO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN

IIUACI CHICO

0

CANTON

PARROQUIA

ZONA

19 de Mayo de 2015  
F. PRESIDENTE DE LA C.A. JNTA





BANCO INTERNACIONAL

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO

## EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 510101323 abierta el Ambato, 04 de Abril de 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION** que se denominará ALPHA INGENIERIA ALPHADESING CIA. LTDA la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS I que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
CARLOS SANTIAGO VILLALVA CACEBES ✓	150.00
DIEGO FERNANDO AVILA HERRERA ✓	150.00
PABLO RENATO RAMOS BENAVIDES ✓	150.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Lugar y Fecha de emisión

Ambato, 04 de abril del 2013

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ASOCIACION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 749736  
TIPO DE TRAMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR VARGAS CHERRIES INES ALFANDRA  
FECHA DE RESERVACION: 02/04/2013 11:13:20

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1- ALPHA INGENIERIA ALPHADESING CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEY COMERCIAL, APARTECIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS ASUNTOS REQUEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL, HIPERFECTIVA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE, LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN PLURALIDAD Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SUPTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/11/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.GI.1096 DE 10/11/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 31 DIAS A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRIGUEZ  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



10

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0001219

Ambato, **18 ABR. 2013**

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ALPHA INGENIERIA ALPHADESING CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO